

# **CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET**



## **RESIGNIFICACION MANUAL DE CONVIVENCIA**

**VERSION VIGENTE**

**DIRECTORA**

**CLENY GUERRA VASQUEZ**

**OCAÑA**

**2025**

**CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET**

**RESIGNIFICACION  
MANUAL DE CONVIVENCIA  
VERSION VIGENTE**

**OCAÑA**

**2025**

|                                                                                   |                                          |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------|
|  | MANUAL DE CONVIVENCIA<br>VERSION VIGENTE | Página 3 de 42 |
|                                                                                   | CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET             |                |

## TABLA DE CONTENIDOS

**PRESENTACION**  
**INTRODUCCIÓN**  
**JUSTIFICACIÓN**  
**IDENTIFICACIÓN**  
**SÍMBOLOS**

- 1. MARCO NORMATIVO**
- 2. PINCIPIOS GENERADORES DE CONVIVENCIA ESCOLAR (derechos y deberes)**
- 3. SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL JERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**
- 4. PACTOS DE CONVIVENCIA**
- 5. CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIENCIA ESCOLAR**
- 6. LOS PROTOCOLOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**
- 7. LAS MEDIDAS PEDSGOGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, A LA PREVENCION DE LAS SITUACIONES QUE LA AFECTAN Y A LA RECONCILIACION, LA REPARACION DE LOS DAÑOS CAUSADO Y ELL ESTABLECIMIENTO DE UN CLIMA DE RELACIONES CONSTRUCTIVAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.**
- 8. LAS ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS QUE PERMITAN Y GARANICEN LA SOCIALIZACION, ADOPCION Y DIVULGACION DEL MANUAL DE ONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**
- 9. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA PALICACION D ELOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACION, CORRESPONSABILIDAD, AUTONIMIA, DIVERSIDAD EINTEGRIDAD.**
- 10. PERIODICIDAD QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

|                                                                                   |                                  |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------|
|  | PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL | Página 4 de 42 |
|                                                                                   | CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET     |                |

## **CENTRO EDUCATIVO “JEAN PIAGET”**

**OCAÑA (N. de S.)**

### **MANUAL DE CONVIVENCIA**

#### **PRESENTACION**

El manual de Convivencia del **CENTRO EDUCATIVO “JEAN PIAGET”**, tiene su fundamento legal en la Ley General de la Educación (Ley 115 de febrero 8 de 1994, Art. 73-87) normatividad que autoriza a los establecimientos educativos para expedir un reglamento o Manual de convivencia.

Para el **CENTRO EDUCATIVO “JEAN PIAGET”**, el niño es su razón de ser y es considerada como y esto le ayudará orientan nuestro quehacer educativo, facilitando la preparación del niño de una manera flexible, permitiendo cambios y sobre todo se pone en juego la creatividad y dinámica del infante garantizando así el desarrollo de la inteligencia del menor.

#### **¿Qué es el Manual de Convivencia?**

Es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional, en la cual se deben definir los derechos y deberes de todas las personas que conforman la comunidad educativa.

Para propiciar la convivencia armónica entre la comunidad educativa JEAN PIAGET. Con el ánimo de inculcar el amor de los infantes hacia los seres humanos y al mismo tiempo, hallar una mejor comunicación e información tanto de padres como de docentes.

Para que los niños adquieran el sentido de la responsabilidad desde pequeños, que hay que cumplir en la sociedad y esto le ayudará a autoformarse siendo el individuo de bien para el mañana.

#### **Objetivo del manual de convivencia**

Inculcar el respeto por sí mismos y por los demás.

Promover, garantizar y defender los derechos humanos

Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados con la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.

|                                                                                   |                                          |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------|
|  | MANUAL DE CONVIVENCIA<br>VERSION VIGENTE | Página 5 de 42 |
|                                                                                   | CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET             |                |

Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Valorar el concepto de la amistad.

Mantener una buena relación con compañeros, directivos y profesores.

Valorar las enseñanzas de mis profesores.

Aprender a cuidar todas las ayudas educativas.

Fomentar la vinculación Padre de Familia y comunidad, con el colegio.

Vincular a los padres de familia en los procesos en los programas de enseñanza-aprendizaje y formación integral del mismo.

Lograr una convivencia armónica de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, basada en el cumplimiento de los planes, programas, horarios y demás actividad curriculares y extracurriculares del jardín.

### **Mi identidad como alumno piagista**

#### **Perfil del niño**

Desarrollar la inteligencia, el sentido crítico investigativo, para que él mismo construya su aprendizaje.

Desarrollar en el niño el aspecto ético, moral, religioso, cívico y patriótico que redunde en su buen comportamiento en el ámbito social.

|                                                                                   |                                          |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------|
|  | MANUAL DE CONVIVENCIA<br>VERSION VIGENTE | Página 6 de 42 |
|                                                                                   | CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET             |                |

## JUSTIFICACION

**EL CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET**, es una entidad educativa integrada por todas las personas que contribuyan directamente en el quehacer de la función educadora. Todas ellas están llamadas a propiciar la convivencia armónica entre la comunidad educativa con una participación responsable y activa en el ámbito de sus funciones.

Esta comunidad educativa formada por estudiantes, padres de familia, docentes, personal administrativo y de servicio y ex alumnos, se ofrece: como institución dinámica y viva que vela por la unidad ideológica interna y por el cumplimiento del ideario y proyecto educativo de la institución comprometiéndose a dar importancia y rigor a las actividades intelectuales, deportivas, culturales y religiosas en un clima de libertad y disciplina que favorezcan con la investigación y aprendizaje creativo.

Con el ánimo de inculcar el amor de los infantes hacia los seres humanos y al mismo tiempo, hallar una mejor comunicación e información tanto de padres como de docentes, esto con el fin de que los niños adquieran el sentido de la responsabilidad desde pequeños, que hay que cumplir en la sociedad y esto le ayudará a autoformarse siendo el individuo de bien para el mañana.

Se requieren además de estrategias pedagógicas, académicas pilares y guías que sostengan y enmarquen, buscando dar soluciones a los problemas del entorno social ofreciendo las relaciones interpersonales dadas en la institución.

El Manual de Convivencia es el instrumento que brinda en su contenido: Normas, Deberes, Derechos, Estímulos y Valores; contribuyendo de esta manera a la adquisición de hábitos, actitudes, aptitudes y modales que favorezcan la convivencia en nuestra comunidad educativa.

|                                                                                   |                                          |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------|
|  | MANUAL DE CONVIVENCIA<br>VERSION VIGENTE | Página 7 de 42 |
|                                                                                   | CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET             |                |

### IDENTIFICACIÓN

| ASPECTO                    | DATOS                                                        | CARACTERISTICAS                           |    |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----|
|                            | NOMBRE COMPLETO                                              | CENTRO EDUCATIVO<br>JEAN PIAGET           |    |
|                            | RESOLUCIÓN DE ESTUDIOS                                       | N.º 0044989 del 25 de noviembre de 2009   |    |
|                            | CÓDIGO DEL DANE                                              | 354498001897                              |    |
|                            | DIRECCION                                                    | Calle 8B N°. 32-34<br>Barrio La Primavera |    |
|                            | TELEFONO                                                     | 6075613775-3204069817                     |    |
|                            | PROPIEDAD JURIIDCA                                           | NO OFICIAL PERSONA NATURAL                |    |
|                            | TIEMPO DE<br>FUNCIONAMIENTO                                  | 38 AÑOS                                   |    |
|                            | MUNICIPIO                                                    | OCAÑA                                     |    |
|                            | DEPARTAMENTO                                                 | NORTE DE SANTANDER                        |    |
|                            | NOMBRE COMPLETO DE LA<br>REPRESENTACIÓN LEGAL Y<br>DIRECTORA | CLENY ANTONIA GUERRA VÁSQUEZ.             |    |
| TITULO                     | LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES                              |                                           |    |
| GRADOS ESCOLARES           | PRE-ESCOLAR Y PRIMARIA                                       |                                           |    |
| CALENDARIO                 | B                                                            |                                           |    |
| JORNADA                    | MAÑANA                                                       |                                           |    |
| AMBITO                     | EDUCACIÓN FORMAL                                             |                                           |    |
| ESTRUCTURA FISICA          | UNA SOLA PLANTA                                              |                                           |    |
| HISTORIAS DE<br>EMERGENCIA | NO EXISTEN RIESGOS                                           |                                           |    |
| ESTRATO<br>SOCIOECONOMICO  | 2-3- 4                                                       |                                           |    |
| CANTIDAD DE POBLACION      |                                                              | ESTUDIANTES                               | 83 |
|                            |                                                              | DOCENTES                                  | 9  |
|                            |                                                              | ADMINISTRATIVO                            |    |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                               |   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | DIRECTIVO                                                                                                                                                                                                     | 1 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SERVICIOS GENERALES                                                                                                                                                                                           | 1 |
| GRADOS QUE OFRECE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | PRIMARIA Y PREESCOLAR                                                                                                                                                                                         |   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <ul style="list-style-type: none"><li>• PÁRVULOS</li><li>• PRE-JARDIN</li><li>• JARDÍN</li><li>• TRANSICIÓN</li><li>• PRIMERO</li><li>• SEGUNDO</li><li>• TERCERO</li><li>• CUARTO</li><li>• QUINTO</li></ul> |   |
| SITUACIÓN LEGAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                               |   |
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Fecha de fundación: 1984</li><li>- Requisitos legales: Licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial N° 001421 de septiembre 10 de 1994.</li><li>- Otros requisitos legales que posee: Aprobación de Estudios. Resolución N° 001513 de agosto 8 de 1995.</li><li>- Licencia de funcionamiento de noviembre 10 del 2006 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N° 001737.</li><li>- Licencia de funcionamiento por la cual se Legalizan los estudios de los grados que ofrece la institución, de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989</li></ul> |                                                                                                                                                                                                               |   |

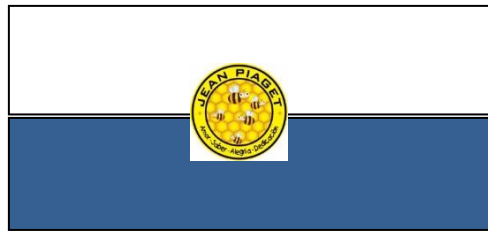
|                                                                                   |                                          |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------|
|  | MANUAL DE CONVIVENCIA<br>VERSION VIGENTE | Página 9 de 42 |
|                                                                                   | CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET             |                |

## SIMBOLOGÍA DEL CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET

### ESCUDO



### BANDERA DEL CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET



### HIMNO

#### CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET

#### CORO

Somos lindas abejitas  
Que volamos ya muy alto  
El jardín es mi panal  
A jugar y a estudiar

#### I

Mis juguetes todos son  
En mis sueños de color  
Al estar en mi jardín  
Sigo siendo tan feliz

#### II

JEAN PIAGET es la ocasión  
De cantar esta canción  
Al jardín de mi ilusión  
Sigo siendo tan feliz.

|                                                                                   |                                          |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------|
|  | MANUAL DE CONVIVENCIA<br>VERSION VIGENTE | Página 10 de 42 |
|                                                                                   | CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET             |                 |

## 1. MARCO NORMATIVO

MARCO LEGAL El Manual de Convivencia será interpretado de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional y en especial teniendo como fundamento normativo se basa en:

Constitución Política de Colombia. Art. 44. 67-68

Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero de 1991

Código del Menor: Ley 56 de noviembre 28 de 1988

5.4. Decreto reglamentario del Código del Menor.

5.5. Decreto No. 2737 del 27 de noviembre de 1989

5.6. Decreto Nro. 1310 del 20 de junio de 1990

5.7. Artículos 73, 87 y 144 de la Ley General de la Educación o Ley 115 de 1994

5.8. Artículo 17 - Decreto 1860

5.9. Decreto 1620 Ley del Bullying

-Sistema Nacional de Convivencia Escolar y la Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar

- Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia.

5.10. Decreto 1965 de 2013

|                                                                                   |                                          |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------|
|  | MANUAL DE CONVIVENCIA<br>VERSION VIGENTE | Página 11 de 42 |
|                                                                                   | CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET             |                 |

## 2. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### Derechos de la institución

Recibir el respaldo de los Padres de Familia en planes y propuesta que vayan en beneficio de los niños.

Recibir el respaldo de los Padres de Familia en planes y propuesta que vayan en beneficio de los niños.

Desarrollar el **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL** y programas curriculares, teniendo en cuenta la Ley 115, sin interferencia de entidades ajenas a los estamentos de educación.

Recibir el pago oportuno de matrícula, pensiones y otros o de lo contrario tomar las medidas correspondientes al caso.

Que se respeten y acaten las decisiones que tome la institución con respecto a los niños que presentan comportamientos de agresividad y violencia en contra de los niños y profesores.

A ser respetado su nombre, e integridad moral de las personas que forman parte de la institución, caso contrario el Jardín tendrá derecho a tomar acciones penales a quienes atenten con este derecho.

### DERECHOS DE LOS EDUCANDOS

Recibir una educación integral de acuerdo a los objetivos de la Educación preescolar y primaria.

Ser conocedores de sus deberes y derechos.

Recibir una recreación adecuada.

Ser escuchados y respetados.

Elegir y ser elegidos (personero)

Disfrutar instalaciones cómodas y adecuadas.

Contar con el material didáctico necesario y demás ayudas educativas.

Ser evaluados adecuadamente teniendo en cuenta los logros individuales.

Poder utilizar todos los elementos como son libros, instrumentos musicales, etc.

|                                                                                   |                                          |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------|
|  | MANUAL DE CONVIVENCIA<br>VERSION VIGENTE | Página 12 de 42 |
|                                                                                   | CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET             |                 |

## DERECHOS DEL NIÑO

1. Ser tratados con toda delicadeza, consideración y respeto que los niños merecen.
2. Recibir una enseñanza completa e integral que los hagan personas útiles en la sociedad.
3. Todo niño tiene derecho al descanso, a la alegría, al juego, al estímulo, al progreso, a la superación, a la seguridad, a la libertad, a la justicia, a la autenticidad, etc.
4. Todo niño tiene derecho a ser escuchado, a que se le crea y se le permita sentirse libre y responsable.
5. Todo niño tiene derecho a la protección, al cuidado, a la asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo físico, mental, moral y social.
6. Todo niño tiene derecho intrínseco a la vida y es obligación del estado garantizar su supervivencia y desarrollo.
7. Todos los niños son iguales, sin distinción de raza, credo y posición económica.
8. Todo niño tiene derecho a un nombre y a una patria.
9. Los niños con limitaciones necesitan tratamiento especial.
10. Todo niño tiene derecho a crecer bajo el cuidado de sus padres o del estado si ellos faltan.
11. Los niños tienen derecho a recibir educación gratuita por parte del estado.
12. En caso de emergencia o peligro los niños se atenderán primero.
13. Los niños se deben tratar bien, querer mucho y solo les darán trabajos que puedan realizar.
14. Todos los niños deben vivir como hermanos en un ambiente de comprensión, paz y amor.

## DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Recibir un trato adecuado sin distinción de raza, credo, posición económica, política, etc.
2. Ser atendidos por las directivas, profesores, cuando lo soliciten, siempre y cuando lo hagan con cultura y respeto y utilizando los horarios asignados por el jardín para tal fin.
3. Recibir bimestralmente la libreta de calificaciones, informes y trabajos.
4. Tener acceso a los planes y programas curriculares.
5. Participar en la conformación del CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.
6. Tener derecho a participar a la creación de los planes, programas, actividades relacionadas con el PEI.
7. Ser consultadas en la toma de decisiones relacionadas con la buena marcha del C. E.
8. Ser consultados en el cambio de uniforme.
9. Pertenecer a las asociaciones de Padres de Familia, Consejo Directivo, Consejo de Padres de Familia, etc.

|                                                                                   |                                                        |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------|
|  | <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b><br><b>VERSION VIGENTE</b> | <b>Página 13 de 42</b> |
|                                                                                   | <b>CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET</b>                    |                        |

### **DERECHOS DE LOS PROFESORES.**

1. Ser tratados con amabilidad, comprendidos en todo sentido.
2. Ser consultados en toma de decisiones relacionadas con la buena marcha del jardín.
3. Opinar libremente en las reuniones de los profesores. Ser escuchados en todos los casos de problemas, órdenes y todo aquello que se relacione con los alumnos de su grupo.
4. Recibir toda la colaboración y orientación necesaria por parte de la directora.
5. Recibir oportunamente la remuneración asignada.
6. Ser estimulados por distintas autoridades, cuando la calidad de su trabajo lo ameriten.

### **DERECHOS DE LA DIRECTORA.**

1. Recibir un buen trato por parte de los profesores, alumnos, Padres de Familia y propietaria (o) del jardín, etc. Basado en la comprensión y tolerancia necesaria para el trabajo en comunidad.
2. Ser informada oportunamente de las novedades o problemas que se presenten en el jardín.
3. Contar con la colaboración de Profesores y Padres de Familia.

### **DERECHOS DEL PERSONAL**

1. No abusar de su fuerza.
2. Recibir buen trato.
3. Recibir pago oportuno.

### **DEBERES DE LA INSTITUCION**

1. Hacer efectivo el principio constitucional, según el cual los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.
2. Formal integralmente en los aspectos curriculares (contenido, metodología, evaluaciones); formativos (afectivos, éticos); sicomotrices, estéticos, deportivos, sociales.
3. Responder por la integridad física y moral de los niños.
4. Ofrecer instalaciones cómodas y adecuadas.

|                                                                                   |                                                        |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b><br><b>VERSION VIGENTE</b> | Página 14 de 42 |
|                                                                                   | <b>CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET</b>                    |                 |

### **DEBERES DE LA INSTITUCION**

1. Hacer efectivo el principio constitucional, según el cual los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.
2. Formal integralmente en los aspectos curriculares (contenido, metodología, evaluaciones); formativos (afectivos, éticos); sicomotrices, estéticos, deportivos, sociales.
3. Responder por la integridad física y moral de los niños.
4. Ofrecer instalaciones cómodas y adecuadas.

### **DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

1. Procurar el contacto permanente con los educadores, para descubrir o conocer las capacidades o logros de sus hijos.
2. Suministrar oportunamente los uniformes, útiles escolares.
3. Controlar no solo la asistencia sino también el trabajo de los niños en el jardín y el hogar.
4. Inculcar en sus hijos el respeto, la consideración y la gratitud que el profesor merece y nunca denigrar de él, para lograr que los alumnos conserven una buena imagen de su profesor.
5. Tratar bien a sus hijos y facilitarles el cumplimiento de sus deberes estudiantiles, ayudándoles a la medida de sus capacidades, pero sin realizarles el trabajo que solo ellos deben ejecutar.
6. Responder por los daños ocasionados por sus hijos en los bienes del jardín o de sus compañeros.
7. Aportar ideas e iniciativas que redunden en el progreso del jardín y en el bienestar de sus hijos.
8. Los padres deben asistir a las reuniones, conferencias o talleres que el jardín organice.
9. Los padres deben cuidar la presentación personal del niño.
10. Las pensiones deben cancelarlas los cinco (5) primeros días de cada mes.
11. Pagar el valor completo de la matrícula y la pensión del primer mes.
12. Cancelar 10 meses de pensión durante todo el año.
13. Cancelar los meses que incluyen los meses completos.
14. Mandar su niño puntualmente y uniformado debidamente.
15. En caso de retiro solo se devuelve el 50% del valor de la matrícula.
16. Al finalizar el año no se devuelve el material.
17. Llevar la documentación requerida por la directora del plantel para la matrícula.
18. Organizar el consejo de padres. Decreto No. 1286 de 2005.
19. Respetar el reglamento de convivencia y los correctivos aplicados a los educandos en caso de indisciplina, agresividad o violencia contras los compañeros o profesores.

|                                                                                   |                                          |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------|
|  | MANUAL DE CONVIVENCIA<br>VERSION VIGENTE | Página 15 de 42 |
|                                                                                   | CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET             |                 |

### DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

1. El niño debe asistir todos los días, sólo enfermedad o calamidades domesticas justificaran su ausencia, al faltar se debe informar por teléfono o una nota.
2. Se exige el cumplimiento en el horario:
3. **Primaria:** Jornada de la mañana de 6:30 a 12:00 a. **Preescolar:** de 7:30 a 11:30 a. m.
4. Los niños deben venir diariamente con el uniforme y bien presentados.
5. Cuidar y tratar bien objetos y material didáctico del jardín.
6. No traer joyas u objetos de valor, ya que el jardín no se responsabiliza.
7. El suéter, el chaleco, Camibuso y sudadera que traiga el niño debe estar marcada de lo contrario no se responde.
8. Los niños deben estar a paz y salvo con pensiones, demás, los primeros cinco (5) días de cada mes.
9. Respetar los bienes de sus compañeros.
10. Los niños deben ser cariñosos y amables con sus compañeros y profesoras.
11. Evitar comportamiento agresivo con compañeros y profesores.
12. Portar el carné escolar diariamente.

### DEBERES DE LOS PROFESORES

1. Responder por cada niño que está a su cargo tanto en el aprendizaje como en su seguridad.
2. Preparar debidamente sus clases y guiar a los niños en la construcción del aprendizaje utilizando los mejores métodos, materiales y ayudas educativas a su alcance y siguiendo los horarios y las planeaciones establecidas.
3. Velar por el orden, el progreso y la disciplina de su grupo y el plantel.
4. Velar por la buena presentación de su grupo y del plantel y la mejor conservación de los enseres y pertenencias.
5. Diligenciar los libros reglamentarios, tenerlos siempre al día y a disposición de la directora.
6. Dar confianza a sus alumnos y dialogar con ellos para reconocer mejor sus problemas y lograr una buena solución.

|                                                                                   |                                          |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------|
|  | MANUAL DE CONVIVENCIA<br>VERSION VIGENTE | Página 16 de 42 |
|                                                                                   | CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET             |                 |

7. Influir positivamente en la formación de la personalidad de los educandos, siendo justo, tratando al niño con simpatía, no amenazándolos, regañándolos por todo, no alterándose y guardando siempre un sentido del humor.
8. Entregar oportunamente la libreta de calificaciones a los Padres de Familia.
9. Informar a los padres de familia sobre el comportamiento y rendimiento de sus hijos en forma cuidadosa, buscando siempre el acercamiento y dialogo en bien de los alumnos.
10. Participar en la organización de salida y entrega de alumnos.

#### **DEBERES DE LA DIRECTORA**

1. Presidir reuniones de padres de familia y profesores, y demás actos del jardín.
2. Elaborar el plan de actividades al iniciar el año lectivo, en colaboración con seccionales.
3. Velar que cada empleado cumpla cabalmente con sus funciones.
4. Revisar mensualmente libros reglamentarios como son: acta de reuniones de profesores y padres de familia, historial del jardín, etc.
5. Presidir reuniones de padres de familia y profesores, y demás actos del jardín.
6. Mantener estrecha relación con los alumnos, padres de familia y demás personal que labora en el plantel.
7. Escuchar y respetar sugerencias y opiniones de los profesores.
8. Velar por la programación emanada del Ministerio de Educación Nacional, se cumpla satisfactoriamente.
9. Tener a su cargo la coordinación y control de las actividades de todos los grupos.
10. Tener a su cargo la coordinación y control de las actividades de todos los grupos.
11. Atender las matrículas de fin de año.
12. Responsabilizarse de los implementos que serán utilizados en el transcurso del año por los profesores.
13. En caso de ausencia de un profesor organizar la atención del curso.
14. Orientar la elaboración y actualización de material didáctico, así como cuidar de su mejor uso y conservación.
15. Fomentar programas de bienestar estudiantil: actividades deportivas, culturales y recreativas.
16. Fomentar las actividades extraescolares, proyectando de la mejor manera, el jardín hacia la comunidad.
17. Fomentar en el profesorado alumnos y padres de familia un espíritu de confianza, cordialidad, mutuo entendimiento sin olvidar que el principio de autoridad y cumplimiento del deber prima sobre nexos de amistad y familiares.

|                                                                                   |                                          |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------|
|  | MANUAL DE CONVIVENCIA<br>VERSION VIGENTE | Página 17 de 42 |
|                                                                                   | CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET             |                 |

18. Ser el intermedio en discusiones entre certificados o constancia que expida la institución.
19. Autorizar con su firma y sello los certificados o constancias que expida la institución.
20. Concurrir a todas las citaciones que se le hagan, en todo lo relacionado con su jardín.
21. Ser animador principal del Proyecto Educativo Institucional.
22. Organizar Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Padres de Familia, elección del Personero, etc.
23. Estimular y orientar pedagógicamente a los profesores para un mejor rendimiento y ajuste en su personalidad con el fin de que el niño sea más beneficiado.
24. Fomentar las actividades extraescolares, proyectando de la mejor manera, el jardín hacia la comunidad.

### ESTIMULOS

**El centro educativo estimulará individualmente o colectivamente a los niños que se destaquen en las actividades de la vida escolar.**

1. Los aspectos que son motivos de estimulación.
2. Buen comportamiento con compañeros y profesores.
3. Buen rendimiento escolar.
4. Espíritu de colaboración.
5. Los que se destaquen con aptitudes artísticas, científicas y deportivas.

**PARAGRAFOS.** Mensualmente se realizarán actos cívicos y se entregarán botones de honor, banderas tricolores, medallas, etc.

Se organizarán paseos, caminatas para premiar un buen comportamiento.

Al finalizar el año escolar, se entregarán Diplomas de Honor y Matrícula de Honor a los estudiantes que se destaquen académicamente.

**UNIFORME ESCOLAR** El Consejo Directivo en Asamblea convocada para tal fin, con la asistencia de la mayoría calificada y con base en las propuestas realizadas por cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa establece el uso del uniforme para los estudiantes del CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET

**NIÑOS UNIFORME DE DIARIO** Pantalón azul oscuro, Camibuso blanco con el escudo del C.E., media azul oscuro y zapato negro clásico e material.

**NIÑAS UNIFORME DE DIARIO** uniforme según modelo, media blanca larga y zapato negro Mafalda.

**UNIFORME DE EDUCACION FISICA** Unisex Sudadera según modelo.

|                                                                                   |                                          |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------|
|  | MANUAL DE CONVIVENCIA<br>VERSION VIGENTE | Página 18 de 42 |
|                                                                                   | CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET             |                 |

### 3. SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

A continuación se definen las situaciones más comunes que se presentan en el Centro Educativo Carrusel de la Alegría Ocaña, que afectan la convivencia escolar esto con la finalidad de mejorar las relaciones interpersonales entre los miembros de la comunidad educativa:

1. Agresiones verbales y físicas.
2. Discriminación.
3. Falta de respeto entre los estudiantes.
4. Vocabulario soez.
5. Comentarios inadecuados sobre temas como pornografía y drogadicción.
6. Falta de compromiso y de responsabilidad de los padres de familia.
7. Intolerancia.
8. Estudiantes indisciplinados que no dejen dar clases.
9. Irrespeto a las normas de convivencia.
10. Irresponsabilidad de los estudiantes.
11. Juegos bruscos.
12. Falta de escucha.
13. Falta de sentido de pertenencia.
14. Bullying
15. CiberBullying

|                                                                                   |                                          |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------|
|  | MANUAL DE CONVIVENCIA<br>VERSION VIGENTE | Página 19 de 42 |
|                                                                                   | CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET             |                 |

#### **4. PACTOS DE CONVIVENCIA Y ACUERDOS PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL CENTRO EDUCATIVO**

Se evidencian en el manual los pactos de convivencia que dan cuenta de las situaciones susceptibles de pactarse o acordarse.

- Comprender que la convivencia escolar es un proceso y no un fin, que incluye todos los aspectos y momentos de la formación.
- Asumir la convivencia escolar como una responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa y como un asunto colectivo en el cual todos aportan.
- Promover iniciativas orientadas al mejoramiento de la convivencia escolar, desde lo individual, lo familiar, lo institucional y lo social.
- Garantizar el respeto por el ejercicio de los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos.
- Permitir el ejercicio de normas cívicas y el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Asumir con responsabilidad el cumplimiento de los deberes estipulados por el Centro Educativo para las buenas prácticas de la convivencia escolar.

**4.1 ACUERDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PACTO DE CONVIVENCIA:** El Centro Educativo Jean Piaget, estudiantes, padres de familia, directivos docentes, docentes y administrativos nos comprometemos en cumplir y hacer cumplir el presente pacto de convivencia escolar, a participar activamente en su revisión y actualización y en dar a conocer ante las instancias institucionales y las que componen el sistema nacional de convivencia escolar las situaciones que afecten su cumplimiento.

En ese orden de ideas, la comunidad Piagista resalta:

- a) El respeto y acato del artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad entendido como el reconocimiento a las personas para auto determinarse, siempre y cuando no afecten derechos de terceros priorizando el derecho general sobre el individual.
- b) La comunidad educativa reconoce la educación como derecho fundamental que conlleva deberes del estudiante y demás miembros de la comunidad educativa, uno de los cuales es someterse y cumplir las normas de comportamiento establecidas por la institución educativa en el Pacto de convivencia. Su inobservancia permite a las instancias escolares tomar las

La comunidad educativa reconoce la educación como derecho fundamental que conlleva deberes del estudiante y demás miembros de la comunidad educativa, uno de los cuales es someterse y cumplir las normas de comportamiento establecidas por la institución educativa en el Pacto de

|                                                                                   |                                          |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------|
|  | MANUAL DE CONVIVENCIA<br>VERSION VIGENTE | Página 20 de 42 |
|                                                                                   | CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET             |                 |

convivencia. Su inobservancia permite a las instancias escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, conforme se defina en el presente Pacto de convivencia. Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado a la institución educativa, de allí no debe entenderse que la propia institución esté obligada a mantener indefinidamente entre sus estudiantes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el Pacto de convivencia.

c) Asumimos La disciplina, como un componente indispensable en la organización institucional para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Para lo cual, nos comprometemos con la colaboración de los estudiantes y de sus padres o acudientes; estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente.

**4.2 ACUERDO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA FRENTE AL USO DEL CELULAR O ELEMENTOS TECNOLÓGICOS:** La comunidad educativa, estudiantes, padres y madres de familia o acudientes, directivos docentes, docentes y administrativos, reconocemos la importancia del uso de las tecnologías en la época actual pero ante las continuas situaciones presentadas en la C.E por el mal uso del celular, se acuerda:

- Restringir el uso de celulares, iPod, mp3, mp4 y/o audífonos dentro de la I.E por parte de los estudiantes.
- En el caso de los docentes el uso del celular se limita al uso de este para funciones académicas como: toma de asistencias, registro de calificaciones, informaciones de rectoría o coordinación, atención a padres de Familia.
- En caso de presentarse una eventualidad, el estudiante tendrá acceso a llamadas telefónicas, a través del docente de aula y/o oficina de Coordinación.
- La biblioteca y las aulas de informática de la Institución educativa están dispuestas para las investigaciones y recursos tecnológicos que el estudiante requiera en su jornada académica.

**ACUERDO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ANTE LA DIVERSIDAD DE GÉNERO:** El Centro Educativo Carrusel de la Alegría, Estudiantes, padres y madres de familia, educadores, administrativos y directivos docentes hemos acordado y comprometido en respetar y hacer respetar la libertad e inclinación personal de género de cada uno de los integrantes de nuestra comunidad educativa de la siguiente manera:

|                                                                                   |                                          |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------|
|  | MANUAL DE CONVIVENCIA<br>VERSION VIGENTE | Página 21 de 42 |
|                                                                                   | CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET             |                 |

- a) En nuestra comunidad educativa convivimos hombres, mujeres las cuales han tenido y tienen cabida y garantía de respeto por su decisión personal de género.
- b) Las autoridades institucionales y todas las instancias estamos en la responsabilidad de garantizar el respeto y convivencia entre quienes pertenecemos a esta institución educativa o no. Dentro y fuera de ella independientemente de nuestra decisión de género. c) No podrá discriminarse a ningún estudiante, padre o madre de familia.

#### ACUERDO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA FRENTE A LA PRESENTACIÓN PERSONAL:

Los estudiantes, padres y madres de familia o representantes legales de los mismos nos comprometemos en:

- a) Cumplir cabalmente con el uso de los uniformes escolares adoptados por el Centro Educativo y sus correspondientes características aunadas al aseo individual. De igual manera el personal que labora en la institución debe presentarse dignamente al cumplimiento de sus funciones; así mismo los padres, madres de familia o representantes legales de los estudiantes en los eventos institucionales.
- b) Para tal fin se definen los uniformes adoptados por el C.E.

|                                                                                   |                                          |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------|
|  | MANUAL DE CONVIVENCIA<br>VERSION VIGENTE | Página 22 de 42 |
|                                                                                   | CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET             |                 |

## 5. CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR FALTAS, PROTOCOLOS Y SANCIONES

### FALTAS TIPO 1: FALTAS LEVES

**Son situaciones que corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o la salud.**

- Asistir al colegio sin el respectivo uniforme.
- Incumplir el horario establecido por la institución.
- Reincidir en faltas que interrumpen el proceso de aprendizaje.
- Acercarse a puertas o ventanas en horas laborales.
- Permanecer en los salones en horas del recreo.
- Hurto o robo comprobado por primera vez.
- Efectuar negocios entre los estudiantes.
- La rebeldía sin causa contra las orientaciones de los profesores, directivos o personal administrativo.
- La inasistencia sin justificación.
- Traer al plantel juguetes o prendas valiosas, pues en caso de pérdida el plantel no se responsabiliza.
- Indisciplina en las formaciones.
- Causar daño en propiedades ajenas o en bienes de compañeros.
- Rayar o escribir sobre las paredes o pupitres.
- No permanecer a paz y salvo con los documentos.
- Llamar a las personas por apodos.
- Mal comportamiento en los actos cívicos y culturales
- Traer joyas y celulares.
- Decir mentiras e involucrar a terceros en estas
- Daños de pertenencias de sus compañeros

|                                                                                   |                                          |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------|
|  | MANUAL DE CONVIVENCIA<br>VERSION VIGENTE | Página 23 de 42 |
|                                                                                   | CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET             |                 |

## FALTAS TIPO II

**Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar y de indisciplina en el aula de clase y fuera de esta.**

- Agresión verbal
- agresión física por primera vez
- agresión gestual
- cibera coso
- salirse del colegio sin permiso
- Premeditar las faltas cometidas.
- Obrar en complicidad con otro.
- Agredir físicamente a los compañeros y profesores
- Tener comportamientos violentos en contra de sus compañeros
- Las agresiones escritas, verbales, el trato con palabras vulgares u ofensivas a compañeros o docentes.
- Faltas de respeto a los símbolos patrios.
- Falsificar, adulterar o destruir documentos oficiales.
- Destrucción de los bienes de la Institución, de los docentes y de los padres.
- Sustraer bienes ajenos.
- Traer al colegio elementos que puedan dañar la integridad física de sus compañeros o mayores.
- Utilizar elementos escolares, para la agresión o violencia física de las personas.
- Atentar contra el pudor propio o ajeno.
- La discriminación en todas sus formas.
- Reincidir en hurto o robo comprobado.
- Cometer una falta para tapar otra.
- Reincidir en las faltas como: Agresión física y verbal dentro y fuera de la institución.
- Incitar a los compañeros a promover la indisciplina a través de peleas.
- Conducirse en forma desordenada en actividades curriculares y extracurriculares.
- No entregar oportunamente informes, circulares o comunicados que el colegio envíe.
- No conservar el aseo, pulcritud personal mediante la aplicación y buenos hábitos de aseo.

|                                                                                   |                                          |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------|
|  | MANUAL DE CONVIVENCIA<br>VERSION VIGENTE | Página 24 de 42 |
|                                                                                   | CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET             |                 |

- No cuidar la planta física, mobiliaria, material escolar, útiles y demás enseres del colegio.
- No informar a los directivos cuando se encuentren daños en objetos o instalaciones del plantel.
- No reparar los daños que ocasiona dentro de la institución en el menor tiempo posible.
- No respetar las intervenciones, preguntas, opiniones y aclaraciones de los compañeros.
- Ingerir alimentos dentro del salón de clases.
- Abandonar la clase sin el permiso del profesor.

|                                                                                   |                                          |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------|
|  | MANUAL DE CONVIVENCIA<br>VERSION VIGENTE | Página 25 de 42 |
|                                                                                   | CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET             |                 |

## 6. LOS PROTOCOLO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

### PROTOCOLOS A SEGUIR FALTA TIPO 1

1. Reunión de las partes involucradas en el conflicto
2. Se habla con cada una de las partes involucradas
3. Llamada de atención al o los estudiantes involucrados.
4. Pedir disculpas a la persona afectada
5. Notas a los padres.
6. Citación a los padres.
7. Nota en el observador y Control de comportamiento
8. Calificación del comportamiento en el informe.
9. Se reúne toda la información de la situación
10. Se garantiza la atención inmediata en el caso de una agresión física.
11. Llamado a los padres de familia de las partes involucradas
12. Se definen sanciones para las partes involucradas

### DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO I.

De acuerdo con la ley: De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las situaciones tipo II y III.

### PROTOCOLOS A SEGUIR FALTAS TIPO II

1. Anotación inmediata en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por la alumna aceptándola o rechazándola. La estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
2. La coordinación de Convivencia evaluará la situación y decidirá si es necesario remitir a las entidades competentes.

|                                                                                   |                                          |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------|
|  | MANUAL DE CONVIVENCIA<br>VERSION VIGENTE | Página 26 de 42 |
|                                                                                   | CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET             |                 |

3. La coordinadora de convivencia rinde informe sobre la situación al Rector (presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y tomar las decisiones respectivas.

4. Citación a los padres de familia y estudiantes involucrados por el comité escolar de convivencia para ser escuchados los descargos y así sus integrantes puedan debatir y decidir.

5. El comité Escolar de Convivencia entregará por escrito al padre, Madre y/o acudiente la decisión tomada firmando los compromisos y levantando acta donde se consignan las medidas y sanciones correctivas; lo anterior preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad.

#### DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO II.

De acuerdo con la ley: De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Informar de manera inmediata a los padres. Madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.

5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. Madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando. En cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento

|                                                                                   |                                          |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------|
|  | MANUAL DE CONVIVENCIA<br>VERSION VIGENTE | Página 27 de 42 |
|                                                                                   | CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET             |                 |

### PROTOCOLO A SEGUIR FALTAS TIPO III

1. Anotación inmediata en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por la alumna aceptándola o rechazándola. La estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
2. La coordinación de Convivencia remitirá de manera inmediata a las entidades competentes.
3. La coordinadora de convivencia rinde informe inmediatamente sobre la situación al Rector (presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien citará de manera inmediata y por el medio más expedito al Comité Escolar de Convivencia, padres, madres y/o acudientes de los estudiantes involucrados para presentar el caso y activar la Ruta de Atención Integral (RAI).
4. La directora pondrá en conocimiento de la situación a la Policía Nacional.
5. El comité Escolar de Convivencia tomará las medidas pertinentes de protección y hará el seguimiento de la situación.

### DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO III.

De acuerdo con la ley: De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo III.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. 4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia. 5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. 6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro

|                                                                                   |                                          |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------|
|  | MANUAL DE CONVIVENCIA<br>VERSION VIGENTE | Página 28 de 42 |
|                                                                                   | CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET             |                 |

del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

- Se denuncia por escrito ante la autoridad competente local como policía de infancia y adolescencia, Bienestar familiar y alcaldía municipal
- Se remite a la persona afectada al servicio de salud
- Suspensión a clases hasta por cinco días
- Cancelación inmediata de la matrícula
- Cancelación del cupo para el año siguiente

|                                                                                   |                                          |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------|
|  | MANUAL DE CONVIVENCIA<br>VERSION VIGENTE | Página 29 de 42 |
|                                                                                   | CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET             |                 |

**7. LAS MEDIDAS PEDAGOGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, A LA PREVENCION DE LAS SITUACIONES QUE LA AFECTAN Y A LA RECONCILIACION, LA REPARACION DE LOS DAÑOS CAUSADO Y ELL ESTABLECIMIENTO DE UN CLIMA DE RELACIONES CONSTRUCTIVAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.**

El Centro Educativo Jean Piaget, cuenta con las siguientes acciones que permiten la promoción de la convivencia escolar, la prevención de la violencia escolar, la reconciliación y la reparación de los daños causados.

- Actualizar el manual de convivencia teniendo en cuenta la ley 1620, el decreto 1965 y la guía (49) pedagógica para la convivencia escolar.
- Establecer el comité de convivencia escolar, con la participación de la comunidad educativa.
- Ejecutar Proyectos transversales de derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Incluir en los planes de estudio y cronograma de actividades estrategias para fortalecer la convivencia escolar (proyecto de valores, izadas de bandera, instrucciones al inicio de cada semana, proyecto de vida, charlas formativas sobre los valores y las convivencias escolares).
- Activación de las rutas y protocolos para la reparación de daños y restablecimiento del clima escolar.

|                                                                                   |                                                        |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b><br><b>VERSION VIGENTE</b> | Página 30 de 42 |
|                                                                                   | <b>CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET</b>                    |                 |

## **8. LAS ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS QUE PERMITAN Y GARANTICEN LA SOCIALIZACION, ADOPCION Y DIVULGACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

El Manual de convivencia escolar se definió con base a la caracterización, contexto de los estudiantes, institución educativa, a las orientaciones dadas por el área de calidad de la secretaria de educación departamental, a los aportes realizados por la comunidad educativa mediante encuestas realizadas con anterioridad, a la aprobación del consejo académico de los respectivos ajustes, a la aprobación y adopción por el consejo directivo.

El procedimiento es el siguiente:

- Cada año se envía una encuesta a los padres de familia, donde se les solicita sus respectivas observaciones, sugerencias y/o recomendaciones, las cuales se tienen en cuenta para los ajustes que se realizan cada año al PEI, Manual de Convivencia y SIEE de la Institución.
- Al revisar y analizar las encuestas de los padres de familia, sugerencias de las docentes, estudiantes y a las recomendaciones de la Secretaria de Educación Departamental, se reúne el consejo académico para ajustar y aprobar mediante un acta al manual de convivencia.
- Una vez aprobado por el consejo académico se remite el manual de convivencia al consejo directivo para que sea aprobado y adoptado por todos sus miembros mediante su respectiva acta y acuerdo.

La socialización del Manual de convivencia se realiza de la siguiente manera:

1. Estudiantes: reunión de inducción al iniciar el año lectivo con la titular del curso. **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**
2. Padres/madres de familia o acudientes: inducción al iniciar el año lectivo en la primera reunión general.
3. Directivos docentes y docentes: primera semana de desarrollo institucional al inicio del año lectivo. Para la adopción y aprobación del sistema institucional de evaluación se reúne el consejo académico para analizar y aprobar los ajustes y aportes realizados por la comunidad educativa. El consejo académico lo remite al consejo directivo para su respectiva adopción y aprobación.

Para la divulgación del Manual de convivencia se despliegan las siguientes estrategias de información, formación y comunicación:

- Socialización y retroalimentación del Manual de Convivencia con las docentes durante la primera semana institucional.
- Socialización del Manual de convivencia con los estudiantes durante la primera semana de actividades escolares.
- Socialización del Manual de convivencia con los padres de familia en la primera reunión del año escolar.
- Publicación del Manual de convivencia a través de las agendas escolares durante el primer trimestre del año escolar.

|                                                                                   |                                          |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------|
|  | MANUAL DE CONVIVENCIA<br>VERSION VIGENTE | Página 31 de 42 |
|                                                                                   | CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET             |                 |

## **9. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACION DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACION, CORRESPONSABILIDAD, AUTONIMIA, DIVERSIDAD E INTEGRIDAD.**

El Centro Educativo cuenta con el siguiente registro de acciones que de forma permanente garantizan la aplicación de los principios de convivencia.

- Contar con un PEI ajustado con enfoque inclusivo.
- Tener la ruta de atención para la convivencia escolar.
- Involucrar el comité de convivencia oportunamente en las posibles situaciones que afecte la convivencia escolar.
- Contar con los aportes de la comunidad educativa para los respectivos ajustes al manual de convivencia escolar.
- Dar cumplimiento a las acciones y estrategias planeadas al inicio del año escolar.

|                                                                                   |                                          |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------|
|  | MANUAL DE CONVIVENCIA<br>VERSION VIGENTE | Página 32 de 42 |
|                                                                                   | CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET             |                 |

#### **10. PERIODICIDAD QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

El manual de convivencia escolar del Centro Educativo Jean Piaget Ocaña se ajusta anualmente teniendo en cuenta la normatividad vigente y la participación de toda la comunidad educativa, tiene vigencia de un año lectivo escolar.

|                                                                                   |                                          |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------|
|  | MANUAL DE CONVIVENCIA<br>VERSION VIGENTE | Página 33 de 42 |
|                                                                                   | CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET             |                 |

## 11. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- 11.1 Componente de Promoción: “Serán las políticas institucionales que se concentren en el momento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.
- 11.2 Componente de Prevención: Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.
- 11.3 Componente de Atención: Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos.
- 11.4 Componente de Seguimiento: El componente se centrará en el seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del sistema nacional de convivencia escolar.

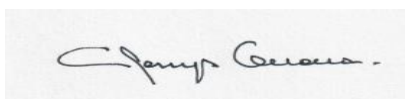
|                                                                                   |                                          |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------|
|  | MANUAL DE CONVIVENCIA<br>VERSION VIGENTE | Página 34 de 42 |
|                                                                                   | CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET             |                 |

## PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES

- La policía nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
- Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
- Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
- Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Ocaña, a los 31 días del mes de ENERO del año 2024



CLENY GUERRA VÁSQUEZ  
DIRECTORA

|                                                                                   |                                          |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------|
|  | MANUAL DE CONVIVENCIA<br>VERSION VIGENTE | Página 35 de 42 |
|                                                                                   | CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET             |                 |

## ANEXOS

### LEY SOBRE EL MATONEO

#### LEY 1620

**"POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR"**

**EL CONGRESO DE COLOMBIA  
DECRETA:**

#### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 1.** Objeto. El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

**ARTICULO 2.** En el marco de la presente Ley se entiende por:

Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

|                                                                                   |                                          |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------|
|  | MANUAL DE CONVIVENCIA<br>VERSION VIGENTE | Página 36 de 42 |
|                                                                                   | CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET             |                 |

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Ciberbullying o ciberacoso escolar: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.



## MANUAL DE CONVIVENCIA VERSION VIGENTE

Página 37 de 42

### CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET

## ANEXO FOLLETO

**FALTAS, PROTOCOLOS Y SANCIONES FALTAS TIPO I:  
FALTAS LEVES**

Son situaciones que corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o la salud.

- Asistir al colegio sin el respectivo uniforme.
- Incumplir el horario establecido por la institución.
- Reiniciar en faltas que interrumpan el proceso de aprendizaje.
- Acercarse a puertas o ventanas en horas laborales.
- Permanecer en los salones en horas del recreo.
- Hurto o robo comprobado por primera vez.
- Efectuar negocios entre los estudiantes.
- La rebeldía sin causa contra las orientaciones de los profesores directivos o personal administrativo.
- La inasistencia sin justificación.
- Traer al plantel juguetes o prendas valiosas, pues en caso de pérdida el plantel no se responsabiliza.
- Indisciplina en las formaciones.
- Causar daño en propiedades ajenas o en bienes de compañeros.
- Rayar o escribir sobre las paredes o pupitres.
- No permanecer a paz y salvo con los documentos.
- Llamar a las personas por apodos.
- Mal comportamiento en los actos cívicos y culturales.
- Traer joyas y celulares.
- Decir mentiras e involucrar a terceros en estas.
- Daños de pertenencias de sus compañeros.

**CENTRO EDUCATIVO  
JEAN PIAGET**



**Folleto Manual de convivencia  
vigente**



**FALTAS TIPO II**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar y de indisciplina en el aula de clase y fuera de esta.

- Agresión verbal.
- agresión física por primera vez
- agresión gestual
- cibera coo
- salirse del colegio sin permiso
- Peneeditar las faltas con entitas.
- Obrar en complicidad con otro.
- Agredir físicamente a los compañeros y profesores
- Tener comportamientos violentos en contra de sus compañeros
- Las agresiones escritas, verbales, el trato con palabras vulgares u ofensivas a compañeros o docentes.
- Faltas de respeto a los símbolos patrios.
- Falsificar, adulterar o destruir documentos oficiales.
- Destrucción de los bienes de la institución, de los docentes y de los padres.
- Sustrair bienes ajenos.
- Traer al colegio elementos que puedan dañar la integridad física de sus compañeros o mayores.
- Utilizar elementos escolares, para la agresión o violencia física de las personas.
- Atentar contra el pudor propio o ajeno.
- La discriminación en todas sus formas.
- Reiniciar en hurto o robo comprobado.
- Cometer una falta para tapar otra.
- Reiniciar en las faltas como Agresión física y verbal dentro y fuera de la institución.
- Incitar a los compañeros a promover la indisciplina a través de peleas.
- Conducirse en forma desordenada en actividades curriculares y extracurriculares.
- No entregar oportunamente informes, circulares o comunicados que el colegio envíe.
- No conservar el aseo, pulcritud personal mediante la aplicación y buenos hábitos de aseo.
- No cuidar la planta física, mobiliario, material escolar, útiles y demás enseres del colegio.
- No informar a los directivos cuando se encuentren daños en objetos o instalaciones del plantel.

**PROTOCOLO A SEGUIR FALTAS TIPO III**

1. Anotación inmediata en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por la alumna aceptándola o rechazándola. La estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
2. La coordinación de Convivencia remitirá de manera inmediata a las entidades competentes.
3. La coordinadora de convivencia rinde informe inmediatamente sobre la situación al Rector (presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien citará de manera inmediata y por el medio más expedito al Comité Escolar de Convivencia, padres, madres y/o acudientes de los estudiantes involucrados para presentar el caso y activar la Ruta de Atención Integral (RAI).
4. La directora pondrá en conocimiento de la situación a la Policía Nacional.
5. El comité Escolar de Convivencia tomará las medidas pertinentes de protección y hará el seguimiento de la situación.

**EL CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET**, es una entidad educativa integrada por todas las personas que contribuyan directamente en el quehacer de la función educadora. Todas ellas están llamadas a propiciar la convivencia armónica entre la comunidad educativa con una participación responsable y activa en el ámbito de sus funciones.

Esta comunidad educativa formada por estudiantes, padres de familia, docentes, personal administrativo y de servicio y ex alumnos, se ofrece como institución dinámica y viva que vela por la unidad ideológica interna y por el cumplimiento del ideario y proyecto educativo de la institución comprometidos a dar importancia y rigor a las actividades intelectuales, deportivas, culturales y religiosas en un clima de libertad y disciplina que favorezca con la investigación y aprendizaje creativo.

|                                                                                   |                                          |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------|
|  | MANUAL DE CONVIVENCIA<br>VERSION VIGENTE | Página 38 de 42 |
|                                                                                   | CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET             |                 |

## ANEXO

### NIÑOS ESPECIALES Y NIÑOS EXCEPCIONALES



TODOS SOMOS DIFERENTES

**Artículo 30. Los niños especiales con discapacidad cognitiva:** que estén afectados en su aprendizaje la institución los recibe teniendo en cuenta el proyecto de inclusión siempre y cuando el padre de familia acepte la discapacidad del niño y este de acuerdo en brindarle y proporcionarle ayuda profesional, lo mismo que la institución brindara todo su apoyo.

En el caso de que el niño o niña manifieste comportamiento de agresividad y violencia con sus compañeros la institución no podrá poner en factor de riesgo a los estudiantes de la institución, y por ende tomara las acciones necesarias para salvaguardar la integridad física de la comunidad educativa.

#### **Discapacidad Cognitiva**

Es una disminución en las habilidades cognitivas e intelectuales del individuo. Entre las más conocidas discapacidades cognitivas están: El Autismo, El síndrome Down, Síndrome de Asperger y el Retraso Mental. Cuando estudiamos la discapacidad cognitiva de acuerdo con la teoría de Howard Gardner, las personas con discapacidad cognitiva tendrían dificultades principalmente en el desarrollo de la inteligencia verbal y matemática, mientras que en la mayoría de casos conservar intactas sus demás inteligencias tales como artística y musical.

#### **¿Qué es el Autismo?**

El autismo es un síndrome que se caracteriza por que el individuo que lo posee presenta graves problemas de comunicación y dificultades en sus relaciones sociales.

|                                                                                   |                                          |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------|
|  | MANUAL DE CONVIVENCIA<br>VERSION VIGENTE | Página 39 de 42 |
|                                                                                   | CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET             |                 |

### **¿Qué caracteriza a un niño con autismo?**

Existen múltiples características para reconocer un niño con autismo su lenguaje es muy limitado o inexistente, presenta ecolalia es decir repite lo mismo que oye, se ríe sin ninguna razón evidente, no soporta los cambios, se obsesiona porque las rutinas sean respetadas y no tenga ninguna modificación, es agresivo con otros o consigo mismo, camina con un bailarín de ballet de puntitas, no ve a los ojos evita cualquier contacto visual, no le gusta que lo toquen, rechaza las caricias y los abrazos, no está interesado en sus juguetes, en algunos casos pasa por sordo pues no se inmuta ante los sonidos, en otros casos un sonido muy suave lo perturba y lo enoja, si su hijo presenta algunas de estas características debe acudir a valoración neurológica, allí se podrá confirmar si este comportamiento en su niño corresponde a un problema de autismo, entre más pronto se inicie un proceso de neuroestimulación, más posibilidades tendrá su hijo de obtener mejores resultados en su proceso de desarrollo.

### **¿En qué se diferencia?**

#### **¿En qué se diferencia el autismo al síndrome de Asperger?**

Los niños con síndrome de Asperger se diferencian de los niños con autismo porque presentan un coeficiente intelectual normal o superior al promedio, la mayor dificultad radica en su incapacidad para entender cómo se producen las interacciones sociales, no logra entender un chiste o un comentario irónico o metafórico. No entiende el lenguaje no verbal y presenta algunos intereses obsesivos ante ciertos temas

### **El síndrome Down**

El síndrome de Down es un trastorno que se denominó así gracias al médico John Langdon Down quien fue el primer en identificarlo, en este trastorno se presentan defectos congénitos, entre ellos cierto grado de retraso mental, con frecuencia algunos defectos cardíacos y además facciones características, se ocasiona por la presencia de un cromosoma más, el cromosoma es la estructura celular que posee nuestra información genética.

### **¿Cuáles son los problemas de salud asociados al síndrome de Down?**

Problemas Cardíacos: Aproximadamente el 50% de los bebés con síndrome de Down desarrollan defectos cardíacos, algunos de poca importancia fácilmente tratados y otros más delicados que

|                                                                                   |                                          |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------|
|  | MANUAL DE CONVIVENCIA<br>VERSION VIGENTE | Página 40 de 42 |
|                                                                                   | CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET             |                 |

incluso pueden llegar a requerir cirugía, es por eso que todos los niños con diagnóstico de síndrome de Down deben ser evaluados por el cardiólogo, como manera de prevenir o intervenir cualquier dificultad que se tenga en este sentido.

Los niños que presentan síndrome de Down además tienen mayor riesgo de tener malformaciones intestinales, deficiencia visual o auditiva, algunos problemas respiratorios, mayores resfriados, tienen riesgo de problemas de tiroides y leucemia, por estas características

es importante que el niño con síndrome Down tenga sus controles médicos permanentes y sus vacunaciones al día.

**La discapacidad visual** se define con base en la agudeza visual de la vista del ojo y el campo visual. Se habla de discapacidad visual del ojo cuando existe una disminución significativa de la agudeza visual del ojo aun con el uso de lentes, o bien, una disminución significativa del campo visual del ojo.

La discapacidad visual puede originarse por un inadecuado desarrollo de los órganos visuales o por padecimientos o accidentes que afecten los ojos, las vías visuales o el cerebro. El inadecuado desarrollo en la gestación da como resultado esta discapacidad. Así mismo podemos agregar aquella discapacidad que se gesta a partir de una enfermedad que provoca esa disminución de la visión, como son:

- Cataratas
- Glaucoma
- Diabetes
- Tracoma
- Ausencia de Vitamina A

La dificultad que presentan algunas personas para participar en actividades propias de la vida cotidiana, que surge como consecuencia de la interacción entre una dificultad específica relacionada con una disminución o pérdida de las funciones visuales y las barreras presentes en el contexto en que desenvuelve la persona.

|                                                                                   |                                          |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------|
|  | MANUAL DE CONVIVENCIA<br>VERSION VIGENTE | Página 41 de 42 |
|                                                                                   | CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET             |                 |

**Los niños con capacidades excepcionales:** la institución tiene la obligación de brindarle oportunidades que ayuden a fortalecer el desarrollo cognitivo del niño.

### ¿Qué es ser excepcional?

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define: persona excepcional es aquella que cuenta con un coeficiente intelectual superior a 130.

1. Personas con habilidades demostradas o potenciales que muestran evidencia de una gran capacidad de realización en áreas como: la intelectual, creativa, académica, de liderazgo o en las artes teatrales o visuales, y que por esta razón requieren servicios o actividades que ordinariamente no son proporcionadas por la escuela.
2. La determinación de la condición de capacidad excepcional, de talento excepcional o de discapacidad en un estudiante, debe hacerse mediante una evaluación interdisciplinaria

|                                                                                   |                                                        |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b><br><b>VERSION VIGENTE</b> | Página 42 de 42 |
|                                                                                   | <b>CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET</b>                    |                 |

## ANEXO SALUD INFANTIL

Se hace especial énfasis en los siguientes aspectos relacionados con la salud y el bienestar de los estudiantes

- a) Los padres tienen la responsabilidad de velar por la salud de sus hijos, para detectar la presencia de enfermedades que permita una oportuna intervención médica, y de esta manera abstenerse de traerlos enfermos al jardín, por el riesgo de incomodidad y contagio para el resto de los niños, por lo tanto cuando presente dolor de cabeza, dolor de oído, vómito, diarrea o malestar general el estudiante no debe asistir a clases hasta tanto no haya sido atendido por un médico y su condición de salud haya mejorado
- b) los padres de familia deben diligenciar la ficha acumulativa o ficha médica.
- c) en caso de que el estudiante se enferme en la institución o sufra un accidente se procederá a llamar inmediatamente y en caso de que no respondan serán llevado al centro médico más cercano.
- d) el padre de familia debe cancelar el valor del seguro estudiantil en el momento de matricular su niño en el jardín, esto es de carácter obligatorio.
- e) El centro educativo NO recibe medicamentos para ser suministrado a los niños. (el niño debe venir al colegio cuando se haya mejorado o dicho medicamento debe ser suministrado por el mismo padre de familia.
- f) La institución no suministra ninguna clase de medicamentos vía oral a los niños
- g) Es responsabilidad de los padres de familia la vacunación y debe presentar fotocopia del cerne de vacunas en el momento de entregar la documentación.
- h) Es responsabilidad de los padres de familia mantener los números telefónicos actualizados en la institución de lo contrario no se hace responsable.

